Temuco
Contigo Mejor

977

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 16 MAR 2020

V I S T O S:

1. La solicitud de subvención presentada por **La Comunidad Indigena Juan Diego Quidel.**

2. El ORD**. Nº 115** de fecha **11 de marzo de 2020 ,** del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha **12 de marzo de 2020,** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y La **"Comunidad Indigena Juan Diego Quidel".**

4. El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2020 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro Nº **2402-2019** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

D E C R E T O

1. Apruébese el Convenio de fecha **12 de marzo de 2020**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y La **Comunidad Indigena Juan Diego Quidel,** el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

200422

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Comunidad Indigena Juan Diego Quidel
RUT.:	**65.890.420- 5**
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por CONADI, con fecha **11 de febrero de 2020**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Jeanette Quidel Canio
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	$4.000.000
DESTINO DE LOS RECURSOS:	Aporte para obras de electrificación rural en comunidad Juan Diego Quidel en Sector Monteverde beneficiando 28 familias sin energía eléctrica..

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **12 de marzo de 2020.**

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2020, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/ivr

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes

C O N V E N I O

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Comunidad Indigena Juan Diego Quidel

En Temuco, a **12 de marzo de 2020,** la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Doña **Jeanette Quidel Canio,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en , en representación la **Comunidad Indigena Juan Diego Quidel,** vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el **N° 2402-2019,** ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado ***"Electrificación rural Monte Verde"***, el cual es valorizado en la suma de **$4.000.000** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

C O N V I E N E N:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a La **"Comunidad Indigena Juan Diego Quidel", Rut: 65.890.420-5** representada por su **Presidente, Doña Jeanette Quidel Canio,** la suma de **$4.000.000** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado ***"Electrificación rural Monte Verde".***

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **10 de marzo de 2020,** acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **$4.000.000.**

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA*

La institución declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **$4.000.000** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
Aporte para obras de electrificación rural en comunidad Juan Diego Quidel en Sector Monteverde beneficiando 28 familias sin energía eléctrica.	
TOTAL SUBVENCION:	**$4.000.000**

QUINTO: *FINES DEL PROYECTO*

La institución desarrollará el proyecto ***"Electrificación rural Monte Verde"***, *materia* del presente convenio, dentro del año 2020, cuyo objetivo es el siguiente:

- *El objetivo de la subvención es entregar los recursos para beneficiar a familias del sector rural de la comuna de Temuco para mejor el servicio electrico.*

SEXTO: *NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS*

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: *OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN*

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: *OBLIGACIÓN DE INFORMAR*

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

La documentación presentada por la entidad receptora de subvención podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de rédito que anule total o parcialmente la factura.

NOVENO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3929 del 6 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa **Jeanette Quidel Canio,** por La **"Comunidad Indigena Juan Diego Quidel"**, consta en **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por CONADI,** con fecha **11 de febrero de 2020**, que se considera parte integrante del presente convenio.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Jeanette Quidel Canio
R.U.T. : Nº
Presidente

CME/lvr

Comunidad Juan Diego Quidel
Pers Jurid Nº 1800
TEMUCO